

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	08
	PROCEDIMIENTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL RIESGO DE LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL A NIVEL TERRITORIAL Y NACIONAL	PÁGINA	1 de 7
			FECHA VIGENCIA	25/11/2020

1. OBJETIVO

Fortalecer las capacidades institucionales y sociales para la Gestión Preventiva del Riesgo mediante el desarrollo e implementación de lineamientos que permitan a los territorios formular, ejecutar, hacer seguimiento y evaluación de políticas, planes y estrategias orientadas a prevenir violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, como fundamento para garantizar los DDHH.

2. ALCANCE

Inicia con el ejercicio de priorización de territorios por parte del Ministerio del Interior y la identificación de actores institucionales y sociales de las entidades territoriales, continua con el diagnóstico de las capacidades para la prevención, impulso a la implementación de acciones para su fortalecimiento y finaliza con el análisis de los resultados alcanzados.

3. CONDICIONES GENERALES

- 3.1 Seleccionar anualmente las entidades territoriales a acompañar:** Definir la priorización de entidades territoriales en alto riesgo de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH mediante el cruce de variables relacionadas con afectaciones al goce efectivo de los derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad personal.
- 3.2 Identificar sectores sociales en riesgo y actores institucionales con responsabilidad en Prevención de las entidades territoriales priorizadas:** realizar el mapa de actores sociales e institucionales con competencias en materia de prevención.
- 3.3 Realizar Pre diagnósticos de las entidades territoriales priorizadas:** incluye análisis del riesgo, análisis de capacidades institucionales y sociales para la GPR.
- 3.4 Actualizar marcos teóricos, lineamientos, estrategias y metodológicas:** para fortalecer la Gestión Preventiva del Riesgo de las entidades territoriales.
- 3.5 Realizar asistencia técnica para la implementación, seguimiento y evaluación del modelo de Gestión Preventiva del Riesgo.**
- 3.6 Realizar informes periódicos:** En los que se defina los avances en gestión, productos, resultados, e impactos producto de la implementación del procedimiento.
- 3.7 Normatividad:** Marco legal vigente.

Constitución Política de Colombia de 1991.

LEYES.

- **Ley 1448 de 2011** Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones: Establece obligaciones en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas y los colectivos en condición de riesgo; Incorpora el concepto de 'garantías de no repetición', recogido en los instrumentos internacionales que definen los derechos de las víctimas en el marco de la justicia transicional; Establece la necesaria articulación y concurrencia de las instituciones responsables, y define instrumentos para que dicha concurrencia se materialice en medidas específicas. Los Planes de Acción Territorial y los Planes Integrales de Prevención son los principales instrumentos que orientan la acción de las entidades territoriales en materia de prevención, atención y asistencia a las víctimas.

DECRETOS.

- **Decreto 1084 de 2015** Incorpora el Decreto 4800 de 2011, reglamentario de la Ley 1448 de 2011

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	08
	PROCEDIMIENTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL RIESGO DE LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL A NIVEL TERRITORIAL Y NACIONAL	PÁGINA	2 de 7
			FECHA VIGENCIA	25/11/2020

- Establece la necesidad de elaborar, validar y actualizar los Planes Integrales de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con estrategias y actividades claras de prevención a partir de una metodología rigurosa (Artículo 2.2.7.7.10).
- Los Planes Integrales de Prevención deberán contar con un enfoque diferencial con el fin de establecer las estrategias que permitan reconocer los riesgos y el grado de vulnerabilidad de las poblaciones específicas y de especial protección constitucional, y así establecer acciones para evitar o mitigar el riesgo (Artículo 2.2.7.7.10).
- **Decreto 1581 de 2017** Adopta la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas grupos y comunidades
 - Define los objetivos de la política, establece las estrategias para su cumplimiento, y determina las principales competencias en el marco de la concurrencia institucional para su desarrollo e implementación.
 - Establece los Planes Integrales de Prevención como el instrumento integrador de la gestión del riesgo de la política, los cuales deben estar compuestos por un componente de prevención temprana, un componente de prevención urgente y contingencia, y un componente de garantías de no repetición.
- **Decreto 660 de 2018** Crea y reglamenta el Programa Integral de Seguridad y Protección para comunidades y organizaciones en los territorios
 - Una de las medidas integrales de prevención, seguridad y protección es la elaboración e implementación de los Planes Integrales de Prevención para comunidades y organizaciones en los territorios (Artículo 2.4.1.7.2.2).
 - La población objetivo de estos planes son las comunidades y organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres, de género, ambientales, comunales, de los sectores LGBTI y defensoras de derechos humanos en los territorios, así como sus líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas.
 - Los Planes deben ser formulados por las entidades territoriales, a partir de la priorización y focalización de los componentes de medidas integrales de prevención, seguridad y protección, y del protocolo de protección para territorios rurales. La formulación debe ser con participación de la fuerza pública, y con el apoyo técnico del Ministerio del Interior.
- **Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.**
Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.
- **Decreto 2078 del 07 de diciembre de 2017**
Por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades.
- **Decreto 2137 de 2018**, mediante el cual crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas - "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas".

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	08
	PROCEDIMIENTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL RIESGO DE LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL A NIVEL TERRITORIAL Y NACIONAL	PÁGINA	3 de 7
			FECHA VIGENCIA	25/11/2020

4. DEFINICIONES O GLOSARIO

- **Asistencia técnica:** Servicio de acompañamiento y orientación desde el punto de vista técnico, que busca contribuir al desarrollo de capacidades y habilidades de servidores públicos, personas, equipos o comunidades en materia de Gestión Preventiva del Riesgo mediante la entrega de recomendaciones para la toma de decisiones, la trasmisión de conocimientos especializados y la instrucción.
- **Asesoría:** Conjunto de actividades mediante las cuales se orienta para la implementación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos o normatividad, con el objetivo de facilitar a los actores de los entes territoriales la toma de decisiones.
- **Articulación institucional:** Procedimiento de sinergia técnica y política orientado a vincular a los actores públicos de diferentes niveles jerárquicos y competencias, en espacios de trabajo coordinado con el fin de identificar objetivos comunes, realizar labores de planeación conjunta, consolidar compromisos, fortalecer el nivel de respuesta, ampliar el impacto de las modalidades de intervención intersectorial y optimizar recursos.
- **Capacidades institucionales para la prevención:** Comprende el conjunto de elementos que permiten a una institución prepararse y actuar para afrontar las amenazas, mitigar las vulnerabilidades y las eventuales consecuencias de violaciones de los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de personas, equipos y comunidades en el marco del conflicto armado y la violencia sociopolítica.
- **Capacidades sociales para la Prevención:** Conjunto de elementos internos con que cuentan los individuos, equipos y comunidades tales como conocimientos, técnicas, experiencias, habilidades, destrezas, valores y recursos necesarios para contrarrestar las amenazas, mitigar las vulnerabilidades y las eventuales consecuencias de una materialización del riesgo.
- **Capacitación:** Se puede definir como un conjunto de actividades didácticas que se orientan hacia una ampliación de los conocimientos, habilidades y aptitudes de los servidores públicos, personas, equipos y comunidades relacionadas con la Gestión Preventiva del Riesgo
- **Dinámicas de violencia territoriales.** Caracteriza aspectos biogeográficos, sociales, económicos e institucionales del territorio bajo observación que resultan relevantes a la interpretación del riesgo (rasgos territoriales, accesibilidad, aislamiento, vías, procesos políticos e institucionales relevantes, economía y recursos naturales del territorio, intereses relacionados con la disputa violenta del territorio tales como: economía extractiva, concentración de tierras, exclusión política, proyectos de alto impacto como minería, cultivos ilícitos, contrabando, etc.)
- **Enfoque de género.** Es la perspectiva de observación de la realidad tendiente a identificar los diferentes roles y tareas configuradas por patrones culturales que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad de origen patriarcal, tanto las asimetrías como las relaciones de poder e inequidades. De esta manera, como método de análisis, se pueden determinar las causas que producen las desigualdades e inequidades y desde allí formular mecanismos, estrategias, programas y políticas para superar las brechas de género.
- **Escenario de riesgo.** Conjunto de supuestos (hipótesis) que representan el comportamiento futuro del riesgo. Esta representación incluye, por una parte, el análisis de las interrelaciones que han tenido lugar entre los factores del riesgo en términos de violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH, en el marco del conflicto armado aplicado a las dinámicas territoriales y el sistema de garantías, así como la afectación a los sujetos sociales en riesgo.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	08
	PROCEDIMIENTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL RIESGO DE LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL A NIVEL TERRITORIAL Y NACIONAL	PÁGINA	4 de 7
			FECHA VIGENCIA	25/11/2020

- **Fortalecimiento de capacidades:** Se entiende como el proceso mediante el cual los individuos, equipos, organizaciones, instituciones y sociedades incrementan sus habilidades para realizar funciones esenciales, resolver problemas, definir y lograr objetivos y entender y responder a sus necesidades de desarrollo en un contexto amplio y de manera sostenible.” (PNUD), ello implica que, a partir de habilidades o fortalezas ya existentes, éstas se potencien para obtener mejores resultados.
- **Garantía de No Repetición:** Es la acción post materialización del riesgo, que se constituye en un tercer momento en el cual se deben adoptar acciones para evitar que se generen mayores daños a las víctimas; evitar que el riesgo se expanda a otros equipos poblaciones y generar garantías de no repetición.
- **Gestión preventiva del riesgo (GPR):** tiene por objeto identificar, advertir las posibles situaciones que puedan generar un daño a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal en el marco del conflicto armado y la violencia sociopolítica, establecer los posibles escenarios de concreción de los mismos y definir, implementar, efectuar el seguimiento y evaluar las medias.
- **Modalidades recurrentes de la violencia.** Establece la naturaleza y el nivel de la violencia que afecta a un territorio y unas poblaciones específicas, en sus fines, actores y modalidades, para entender de qué modo y en qué medida se afectan los derechos fundamentales de la población. (Hechos actuales desencadenantes, Estructuras que ejercen violencia, Intereses en disputa, Nivel de confrontación armada, e Impactos en la población, tales como: confinamiento, constreñimiento a los procesos de organización, desplazamiento forzado, destrucción del tejido social o cultural, etc.).
- **Plan Integral de Prevención a violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario (PIP).** Instrumento de planeación construido entre representantes de la sociedad civil, autoridades étnicas, autoridades territoriales y fuerza pública, que tiene como fin establecer el marco de actuación y las orientaciones de acción en materia de prevención (temprana, urgente y garantía de no repetición) para atender las hipótesis de riesgo establecidas mediante la ponderación de las dinámicas territoriales y las modalidades recurrentes a las violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos y comunidades sociales en riesgo y el sistema de garantías. Este instrumento permite definir los criterios de articulación y coordinación interinstitucional y de diferentes niveles de administración pública (nación, departamento y municipio) Igualmente, incorpora el conjunto de procesos, procedimientos y mecanismos de seguimiento de las estrategias adoptadas.
- **Prevención:** deber permanente del Estado que consiste en adoptar todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, equipos y comunidades sujetos a la jurisdicción nacional; se adopten medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales o en su defecto, se eviten daños a personas, equipos y/o comunidades con ocasión de una situación de riesgo excepcional, o se mitiguen los efectos de su materialización; se garanticen las condiciones a fin de que una eventual vulneración sea tratada como un hecho ilícito y permita la activación de los deberes de investigación y sanción; y se diseñen e implementen mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición.
- **Prevención temprana:** actuar para evitar que el riesgo aparezca, contrarrestar los factores de riesgo y diseñar estrategias que permitan disminuir los efectos de la eventual materialización del mismo.
- **Prevención urgente:** acciones tendientes a controlar factores de riesgo inminente, a fin de mitigar los efectos de la consumación del riesgo y evitar que se causen mayores daños o que se violen otros derechos.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	08
	PROCEDIMIENTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL RIESGO DE LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL A NIVEL TERRITORIAL Y NACIONAL	PÁGINA	5 de 7
			FECHA VIGENCIA	25/11/2020

- **Riesgo:** probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un equipo o una comunidad, como consecuencia del conflicto armado o de la violencia sociopolítica.
- **Sectores sociales en riesgo.** Identifica los sectores sociales abordando para cada sector las características más relevantes en cuanto a su capacidad de afrontamiento del riesgo (estado de la cohesión social, capital simbólico, capital social, conciencia de riesgo, capital político, condiciones socioeconómicas asociadas a formas de violencia o criminalidad, impactos psicosociales de la violencia y enfoque diferencial).
- **Seguimiento.** Hace referencia al proceso mediante el cual el Ministerio del Interior brinda asesoría y asistencia técnica a las autoridades territoriales con la finalidad de establecer el cumplimiento de las acciones definidas en los protocolos de actuación de los Planes Integrales de Prevención u otras herramientas de planeación y se re-direcciona, en caso de ser necesario, la gestión institucional a partir de las dinámicas territoriales y de las modalidades recurrentes de violencia.
- **Sistema de garantías.** Caracteriza la forma como opera en el territorio la acción del Estado, vista desde las necesidades y demandas de protección de la población afectada por la violencia (presencia de autoridad civil en todo el municipio/departamento, libertad de gobierno en el territorio, acceso a la justicia, presencia/ permanencia de fuerza pública (fuerzas militares y de policía), organismos de control, acciones orientadas a la protección).
- **Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición del nivel territorial (SPPGNR):** Espacio de diálogo interinstitucional para la identificación y análisis de riesgos, definición de acciones y seguimiento a la ejecución de las mismas y al cumplimiento de las metas. Esto en concordancia con los artículos 2.41.213 y 2.4.1.2.20 del Decreto compilatorio 1066 de 2015, se señala la implementación de la estrategia de prevención a nivel territorial y las atribuciones de los departamentos en el marco de la estrategia de prevención y define las funciones del Subcomité técnico de prevención, protección y garantía de no repetición.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	08
	PROCEDIMIENTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL RIESGO DE LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL A NIVEL TERRITORIAL Y NACIONAL	PÁGINA	6 de 7
			FECHA VIGENCIA	25/11/2020

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTROS
INICIO 1	Priorizar las entidades territoriales en alto riesgo de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH mediante el cruce de variables relacionadas con afectaciones al goce efectivo de los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal.	Profesionales del equipo de apoyo técnico al fortalecimiento de capacidades territoriales en gestión preventiva del riesgo.	
2	Identificar los actores institucionales y sociales con competencias en materia de prevención.	Profesionales del equipo de apoyo técnico al fortalecimiento de capacidades territoriales en gestión preventiva del riesgo.	
3	Elaborar diagnóstico sobre necesidades técnicas, conceptuales y metodológicas en materia de prevención de las entidades territoriales priorizadas.	Profesionales del equipo de apoyo técnico al fortalecimiento de capacidades territoriales en gestión preventiva del riesgo.	
4	Implementar estrategias de formación y difusión en materia de gestión preventiva del riesgo (GPR).	Profesionales del equipo de apoyo técnico al fortalecimiento de capacidades territoriales en gestión preventiva del riesgo.	
5	Prestar asesoría y asistencia técnica para la implementación del modelo de gestión preventiva del riesgo.	Profesionales del equipo de apoyo técnico al fortalecimiento de capacidades territoriales en gestión preventiva del riesgo.	Informes de Asistencia Técnica
6	Elaborar el prediagnóstico de riesgo sobre las dinámicas territoriales, las modalidades recurrentes de violencia, los sujetos en riesgo y el sistema de garantías.	Profesionales del equipo de apoyo técnico al fortalecimiento de capacidades territoriales en gestión preventiva del riesgo.	Matriz Prediagnóstico del riesgo.
7	Prestar asistencia técnica a la entidad territorial para la formulación y/o actualización del Plan Integral de Prevención a Violaciones de DDHH e Infracciones al DIH.	Profesionales del equipo de apoyo técnico al fortalecimiento de capacidades territoriales en gestión preventiva del riesgo.	Informes de Asistencia Técnica
8	Prestar asistencia técnica a la Entidad territorial para la activación de Rutas de Prevención y Protección.	Profesionales del equipo de apoyo técnico al fortalecimiento de capacidades territoriales en gestión preventiva del riesgo.	Informes de Asistencia Técnica
9	Prestar asistencia técnica para el fortalecimiento de los mecanismos de monitoreo y seguimiento a riesgos contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad.	Profesionales del equipo de apoyo técnico al fortalecimiento de capacidades territoriales en gestión preventiva del riesgo.	Informes de Asistencia Técnica
10	Prestar asistencia técnica para la formulación, actualización y seguimiento de los Planes de Prevención y Autoprotección de Comunidades.	Profesionales del equipo de apoyo técnico al fortalecimiento de capacidades territoriales en gestión preventiva del riesgo.	Informes de Asistencia Técnica.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	08
	PROCEDIMIENTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL RIESGO DE LOS DERECHOS A LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL A NIVEL TERRITORIAL Y NACIONAL	PÁGINA	7 de 7
			FECHA VIGENCIA	25/11/2020

ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTROS
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">11</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 2px; display: inline-block;">FIN</div>	Realizar acompañamiento técnico y orientación para el fortalecimiento de la participación de los sectores sociales en riesgo, en los escenarios de interlocución con la institucionalidad.	Profesionales del equipo de apoyo técnico al fortalecimiento de capacidades territoriales en gestión preventiva del riesgo.	Informes de Asistencia Técnica

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA
02	Ajuste por cambio en la plantilla para la elaboración de procedimiento e inclusión de formatos	25/10/2010
08	<ul style="list-style-type: none"> Se adecua a nueva plantilla. Se reformularon el objetivo y el alcance. Se actualizó la normatividad legal vigente. Se adoptó al procedimiento el modelo de gestión preventiva del riesgo (GPR) en cada una de sus actividades. 	25/11/2020

7. CONTROL DE FORMALIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<u>ANGELA FERNANDA GARAVITO JIMENEZ</u> LÍDER DE GESTIÓN PREVENTIVA DEL RIESGO	<u>YENNY ESPERANZA MARTINEZ</u> PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	<u>MAURICIO ANDRÉS HERNÁNDEZ IBÁÑEZ</u> DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Validado a través del correo mauricio.hernandez@mininterior.gov.co con fecha del 25/11/2020